RESOLUCIÓN Nº 890/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 001/2018 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL AL **CONTRATO Nº 01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 01/2018 - ID. 339.577"SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) CON RUC. 80012342.-**

Asunción, 14 de agosto de 2018.

VISTO:

El Memorándum UOC N° 087/2018, mediante el cual se recomienda hacer lugar a la solicitud presentada por el proveedor y en consecuencia dan curso favorable a la aprobación de reajuste de precios del al **CONTRATO Nº 01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – ad referéndum "Licitación Pública Nacional – SBE Nº 01/2018 - ID. 339.577, para lo cual es requisito contar con una adenda.**

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS -Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) *al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases*; y, c).

Que, las Condiciones Generales Nº 15.1.del Contrato en concordancia con el Decreto N° 9088/2018 del contrato Nº 01/2018 expresa:

CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. $PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$ Donde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste se aplicara sobre los servicios pendientes de suministro al momento de surgir las variaciones establecidas en la presente formula.-

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO CON RELACION A LA VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL

FORMULA A SER APLICADA según DECRETO N° 9088/2018

PR: Po (0,20 + 0,80 S/So)

LOTE 1

Po: 112.995.015

PRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN REPÚBLICA

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

So: 2.041.123
S: 2.112.562

PRECIO DEL SERVICIO REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018

PR: 127.458.363

Donde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente en el mes de ejecución del servicio
So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente a la fecha de apertura de oferta
PR: Precio básico de la oferta reajustado según porcentaje de aumento decretado

Variación mensual 14.463.348 LOTE 1

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO CON RELACION A LA VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL

FORMULA A SER APLICADA según DECRETO N° 9088/2018

PR: Po (0,20 + 0,80 S/So)

LOTE 2

Po: 23.788.458
So: 2.041.123
S: 2.112.562

PRECIO DEL SERVICIO REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018

PR: 26.833.378

Donde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente en el mes de ejecución del servicio
So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente a la fecha de apertura de oferta
PR: Precio básico de la oferta reajustado según porcentaje de aumento decretado

Variación mensual 3.044.920 LOTE 2

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO CON RELACION A LA VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL

SEGUN DECRETO N° 9088/2018 para el cálculo correspondiente del 01/Julio/2018 al 30/noviembre/2018

PRECIO DEL SERVICIO REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2018

LOTE N° 1

Ajuste mensual: 14.463.348
Meses (5): 5
Total: 72.316.740

Precio Total: 72.316.740

Precio Total reajustado : 72.316.740

LOTE 2

Ajuste mensual 3.044.920
Meses (5) 5
Total 15.224.600

Precio Total reajustado: **15.224.600**

TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2: GS. 87.541.340

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS la suma de *PR. Aplicable al Contrato Nº 01/2018 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de* ***Guaraníes ochenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta (Gs.87.541.340).*** **IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1. del Pbc del Contrato Nº 01/2018, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9088/2018.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1º.- APROBAR LA ADENDA Nº 001/2018 Y EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL – AD REFERÉNDUM "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 01/2018 - ID. 339.577"SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) CON RUC. 80012342, según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato, para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS *Aplicable al Contrato Nº 01/2018 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de* ***Guaraníes ochenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta (Gs.87.541.340).*** **IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1. del Pbc del Contrato Nº 01/2018, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9088/2018,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA